

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

AÑO V. }

HUÁNUCO, ENERO 27 DE 1883.

NÚM. 20.

LIZARDO MONTERO,
CONTRA-ALMIRANTE DE LA ARMADA
NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA, EN-
CARGADO DEL PODER
EJECUTIVO.

Considerando:

Que los párrocos están obligados á pagar á los Obispos por cuartas funerales, la pension anual de cien pesos segun la ley de 22 de Noviembre de 1882.

Que no pagandose esta pension en los casos de sede vacante, es justo que entónces la aproveche el fisco, que contribuye á los gastos del culto y abona crecidas pensiones á los Obispos y Cabillos Eclesiásticos.

Decreto:

1.º En los casos de Sede Vacante el Fisco percibirá la pension de cien soles en metálico que anualmente deben pagar los párrocos propios ó interinos por cuartas funerales.—2.º En las Diócesis que estén vacantes, las Cajas fiscales procederán á hacer efectiva la pension que corresponden al presente año.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno de Arequipa, á 31 de Octubre de 1882.—Firmado—L. MONTERO.
Juan F. Oviedo.

JEFATURA SUPERIOR POLÍTICA Y MILITAR DE LOS DEPARTAMENTOS DEL CENTRO.

Huánuco, Noviembre de 1882.

Visto este expediente con los documentos que en él se contienen; la demostracion de los ingresos y egresos de la Caja Fiscal del Departamento desde el 1.º al 17 de Mayo del presente año corriente de fojas 74 á fojas 101, el dictámen del Promotor Fiscal y el auto definitivo del Juez que ha entendido en el actual sumario y apareciendo de todas las actuaciones realizadas, 1.º que el Cajero Fiscal del Departamento Don Modesto Rivera, no tiene culpabilidad alguna en los sucesos referidos en la noche del 17 de Mayo del presente año contra la Prefectura y Oficina Fiscal; 2.º que igualmente por la documentacion presentada en este expediente se

manifiesta la fiel inversion dada á los fondos ingresados á la Caja Fiscal, y de la administracion de ellos comprobada esta última por el informe del Visitador Fiscal D. Emilio Dancuart corriente á fojas 7. Se resuelve: declárase libre de responsabilidad al Cajero Fiscal de este Departamento D. Modesto Rivera, respecto á los atentados habidos contra esa oficina el 17 de Mayo del presente año; y en su consecuencia vuelva este funcionario al desempeño de su cargo, trascribiéndose esta superior resolucion al Prefecto del Departamento para su cumplimiento y al Juez de 1.ª Instancia para su conocimiento y demas fines.—Cáceres.

SECCION DEPARTAMENTAL.

SUB-PREFECTURA DEL MERCADO DE HUÁNUCO.

Encero 20 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Debiendo tener conocimiento US. del número de reses que corren á mi cargo desde el día que desempeño la Sub-prefectura de esta Provincia, así como de la cantidad de comestibles; tengo el agrado de verificarlo por medio de un cuadro que incluyo al presente, y á la vez satisfaciendo su apreciable nota de 9 de los corrientes relativo á lo mismo en el que ordena pase la razon semanal á ese despacho.

Me permito comunicar á US. que los cueros de chivatos y reses, segun la planilla que me entregó mi antecesor y de cuyo número ya US. tiene aviso, se hallan en un estado del que no se puede obtener resultado benéfico.

Dígolo á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Benjamin Quimper.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Huánuco, Enero 2 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia del Cercado.

Habiendo manifestado US. en su oficio de 20 del actual, que los 209 cueros de res, carneros y chivatos, existentes en almacén, no pueden aplicarse á ningun destino, por el mal estado en que se

hallan, esta Prefectura ha dispuesto con fecha de hoy lo que sigue:

“Existiendo en el almacén de depósito de esta Prefectura, 82 pellejos de res, 63 de chivatos y 64 de carnero, sin poderse aprovechar de ellos, por el mal estado en que se encuentran, como se expone en el oficio que precede de la Sub-prefectura del Cercado, se dispone: Sáquense á remate los 209 cueros que quedan enunciados; en su consecuencia, el señor Subprefecto de esta Provincia tomará las medidas convenientes, á fin de que esa Subasta tenga lugar ante la Junta de Almoneadas respectiva, fijando un término de cuatro días para que tenga lugar.

Comuníquese, regístrese y archívese.”

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

ELECCIONES.

“En la Ciudad de Huánuco Capital de la Provincia y Departamento de este nombre, siendo las dos y cuarto de la tarde del día dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y prosiguiendo en sesion permanente y continúa, la Mesa Permanente del Colegio de Provincia, con el objeto de dar cumplimiento al artículo sesenta de la ley de elecciones, estando presente mas de las dos terceras partes de Electores, segun consta de la razon nominal hecha por los Secretarios, el señor Presidente declaró el Colegio en ejercicio de sus funciones y advirtió que se iba á proceder á la eleccion de dos Senadores propietarios y dos suplentes, conforme al cuadro formado por la Cámara de Senadores y promulgado por el Supremo Gobierno en primero de Junio de mil ochocientos sesenta y uno, debiendo hacerse la eleccion en una sola cédula. Así mismo dispuso el señor Presidente que se leyese el artículo sesenta ya citado, y habiéndose observado todas las prescripciones de ley, sufragaron los electores, cuyos nombres y los de las parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación: Parroquia del Sagrario de Huánuco, D. Eduardo J. Dyer, D. Gregorio A. Durán, D. Pedro N. Caballero, D. Eduardo B. Fi-

gueroa, D. Manuel Cantuarias y Lopez, D. Adolfo Minaya, D. Felix Antonio Ramirez, D. Tomas Ingunza, D. Pedro Figueroa, D. Sebastian Casanova, D. Juan H. Mulgrew, D. Manuel R. Vasquez, D. Federico Urrutia, D. Ignacio Manco y Ayllon, D. Manuel Eustaquio Robles, D. Jacinto R. Herra, D. Cornelio C. Morla, Don Antenor Rios, D. Francisco Ramirez y D. Pablo Aguirre: Parroquia de Santa Maria del Valle, D. José Manuel Trujillo, D. Manuel I. Gallardo, D. Francisco Jara, D. Serafin Suarez, D. Ricardo L. Rios, D. Manuel Templo, D. Pedro A. Garcés, D. Manuel Cabillos, D. Vicente Valdívieso, D. Tomas Acosta, D. Agustin Trujillo, D. Toribio Acosta, D. Eladio Noblejas, D. Tomas Tafur, Don Alcibiades Ibaceta, D. Ignacio Figueredo, D. Manuel Millan y D. José E. Bojorques y por los propietarios—D. Marcos S. Gallardo, D. Juan G. Figueroa, Don Fausto Fernandez, D. Leopoldo Martins, D. Melchor Tamayo y D. Juan R. Laus, concurrieron los suplentes D. Fanor Lopez, D. Daniel Ascencios, D. Pedro Garcia, D. Pablo Estrada, D. Cecilio guirre y Don Juan Solórsano: Parroquia de San Miguel de Huacrar, D. Agustin Vargas, D. Lorenzo Dyer, D. Juan Antonio Ingunza, D. Cirilo Bravo, D. Antonio Carnero, D. José Emilio Argandoña y D. Fernando Gutarra, y por los propietarios D. Rafael Soberon, D. Juan B. Alvarado, y D. Simon Acosta que faltaron, solo concurrieron los suplentes, D. Martin Tello y D. José Figueredo. Cerrada la votacion y contadas las cédulas cuyo número de cincuenta y tres, se encuentra igual al de los sufragantes, se procedió al escrutinio y regulacion de los sufragios, resultando que para senadores propietarios obtuvieron D. Gregorio Asiselo Durán, treinta y siete votos. Don Jesus Elias, treinta y siete votos. D. Norverto Eléspura 18 votos, D. Andrés G. Matos, ocho votos, D. José Manuel Trujillo, tres votos, D. Benito Bahamonde dos votos, D. Eduardo J. Dyer un voto; y para Senadores Suplentes D. Eduardo Dyer cuarenta y nueve votos, D. Mariano R. Fajardo veintiseis votos, D. Juan de los Heros veintitres votos, D. Francisco Jara tres votos, D. Norverto Eléspura

dos votos, D. Felix Manuel Ramirez un voto, D. Federico Herrera un voto y D. Andres G. Matos un voto. En seguida en sesion permanente y continua, se extendió esta acta que despues de leida por el Presidente en alta voz, la firmó con los miembros de la Mesa y los seis electores mas que la suscriben, ordenando se pasen las copias, que previene el artículo sesenta y uno de la ley de elecciones — Tomas Inzunza Presidente, Elector por la parroquia del Sagrario — Eduardo J. Dyer Escrutador, Elector por la parroquia del Sagrario — José Manuel Trujillo Escrutador, Elector por la parroquia del Valle — Fernando Gutarra Escrutador, Elector por la parroquia de Huacar — Manuel Cubillus Escrutador, Elector por la parroquia del Valle — José Emilio Argandoña Testigo — Testigo, Cornelio C. Morla — Testigo, Pedro A. Garcés — Testigo, Agustin Vargas — Testigo, Cirilo Bravo — Testigo, Antonio Carnero — Pedro N. Caballero Secretario Elector por la parroquia del Sagrario — Manuel R. Vasquez Secretario Elector por la parroquia del Sagrario.»

INSERCIONES.

IMPORTANTE NOTICIA.

El Ejército Boliviano en Puno.

EL GENERAL CAMPERO LO COMANDA.

PRÓXIMA CAMPAÑA SOBRE TACNA.

PROCLAMA DEL GENERAL MONTERO.

Acabamos de recibir del Sur noticias importantes.

El viaje de S. E. el General Montero á Bolivia, principia á producir resultados prácticos para la causa de las naciones aliadas.

El ejército boliviano ha abandonado sus cuarteles de la Paz y de Oruro, pasando la frontera para avanzar sobre el enemigo que ocupa nuestras provincias del Sur.

El General Campero viene encargado de su mando.

Parte del ejército boliviano debe hallarse hoy en Puno.

En breve los ejércitos aliados marcharán sobre Tacna, para recuperar nuestro territorio y rehabilitar el honor nacional.

Van á conquistar el derecho de independencia y la autonomia de dos pueblos heroicos que no se han abatido, apesar de los desastres que han experimentado.

Las exigencias de Chile hacen imposible la paz. Sus tendencias son anarquizar nuestro pais y romper los vínculos de Alianza. El *statu quo*, era para nosotros, el aniquilamiento por consunción. Su política artera, ha provocado la actitud de las naciones aliadas.

El Perú, triunfa sobre sus desgracias.

Bolivia, triunfa sobre las calumnias de sus enemigos y contra la diplomacia chilena que le ofreciera la tentación de una paz y de una tregua, en el fondo estéril, á trueque de una infidencia desleal.

Comenzamos á vencer contra todo y sobre todo: el porvenir es nuestro.

A las gloriosas jornadas del Ejército del Centro, que fueron el bautismo de la segunda parte de la guerra, seguirán los triunfos del ejército aliado en el Sur.

Lima y Tarapacá son el término de la campaña que se abre Tarma y Arequipa el punto de partida; el Ejército del Centro y el Ejército Aliado, las fuerzas de accion, cuya consigna es: vencer.

Hagamos la guerra implacable asi como hemos soportado los desastres con resignacion.

A su regreso de la Paz, S. E. el general Montero ha dirigido á la Nacion y al Ejército la proclama que insertamos á continuacion, en la que define la actitud que han asumido el Perú y Bolivia para la prosecucion de la guerra.

LIZARDO MONTERO,

CONTRA-ALMIRANTE DE LA ARMADA NACIONAL Y VICE-PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

A LOS PUEBLOS Y EJERCITO DE LA REPUBLICA.

Conciudadanos:

Pocos dias he permanecido en la República de Bolivia. Ellos han bastado, sin embargo, para robustecer mi fé en la Alianza, y para afianzar mis ideas en cuanto á lo mucho que debe esperarse de la union de los dos pueblos. Los reveses de nuestras armas han disminuido los elementos materiales de la defensa, pero no han doblegado el espíritu de los hijos del Alto y Bajo Perú, que juntos pelearon para conseguir su independencia, que han luchado unidos para conservarla, y que, despues de tan duras como innecesarias pruebas, seguirán unificados en el santo propósito de sostenerla.

No es posible os revele todos los hechos y esperanzas que se relacionan con la situacion de ambos paises: hallándonos al frente del enemigo, la mas prudente reserva aconseja silenciarlos. Bástame decirlos que en el noble suelo boliviano he encontrado franca y benévola acogida: que todos los objetos que decidieron mi viaje han sido fraternal y satisfactoriamente concluidos; y que los vínculos de mancomunidad y union son cada dia mas estrechos entre las dos repúblicas aliadas. El elevado pensamiento del esclarecido Presidente de Bolivia y de sus dignos colaboradores en la administracion pública, es la expresion del sentimiento general de su pais.

Soldados de! Ejército y de la Guardia Nacional:

No marchareis solos á los combates que el curso de los sucesos hiciese necesarios. Los ejércitos de Bolivia ostarán con vosotros. Y el Excelentísimo señor Campero que dirijió la batalla del “Campo de la Alianza” — donde la sangre de perurnos y bolivianos selló la union permanente de las dos repúblicas hermanas — se presentará tambien como esforzado defensor de nuestra santa causa. Abrigo la esperanza de que la Providencia, llegado ese caso, premiará con la victoria la justicia que nos asiste y la perseverancia con que la defendemos.

Compatriotas:

El Perú y Bolivia formaron una sola personalidad hasta el gran dia de la independencia americana. Su posterior separacion política no ha debilitado los vínculos constitutivos de su fraternidad; y por eso confia en que la Alianza de hoy, robustecida por ulteriores acontecimientos, será la unificacion de los dos pueblos para su venturoso porvenir.

Bolivia y el Perú sostendrán juntos el estado de guerra; y juntos irán á la celebracion de la paz, el dia en que el enemigo comun, inspirándose en los altos intereses del Continente, se preste á concluir un tratado sobre bases aceptables.

Mientras el gobierno de las repúblicas aliadas continúe encomendado á los hombres que tienen hoy la direccion de sus destinos, nada contribuirá á perturbar en lo menor nuestras francas y cordiales relaciones.

Os saluda vuestro General y amigo.

LIZARDO MONTERO.

Arequipa, á 20 de Diciembre de 1882.

AVISOS.

AL PÚBLICO.

El que suscribe, debiendo ausentarse de esta ciudad por motivos de graves asuntos particulares, participa al público, que con fecha de hoy ha conferido poderes generales á Don Alberto Baroni, para que pueda entenderse en todos sus asuntos particulares y generales; asi mismo tiene amplios poderes el mencionado Señor Baroni, con autorizacion previa de la Prefectura, Municipalidad, Beneficencia y Cofradia de Nuestro Amo para hacer efectivos los créditos que tiene pendientes con los dos primeros, y todas las rentas que correspondan á las dos últimas corporaciones, expidiendo en su nombre los respectivos recibos; asi como tambien arreglar las cuentas comerciales, que tenga en esta plaza y fuera del lugar.

Huánuco, Enero 21 de 1883.

Buenaventura Vilar.

DESPEDIDA.

Buenaventura Vilar se despide

de sus amigos y pide órdenes para la Ciudad de Arequipa.

CORREO PARTICULAR DEL CERRO.

Se avisa que existe en poder del que suscribe una carta llegada por la ruta de Lima dirigida al Señor **Delfin del C. Orihuela**; la persona interesada puede recogerla pagando el respectivo porte y multa en **doce soles billetes**. Huánuco á 22 de Enero de 1883.

Alberto Baroni.

Aviso Judicial.

Por auto expedido por el señor Juez de 1.ª Instancia de la Provincia del Cerro Dr. D. Manuel Ruperto Miraval, con fecha veintitres de Diciembre del año próximo pasado, en el expediente iniciado por D.ª Ramona Pajares, sobre el intestato del que fué Don Felix Arrieta, y habiéndose admitido la informacion y ordenándose la faccion de inventarios y depósito provisional de los bienes de dicho finado, el señor Juez que conoce del aludido intestato há dirijido un exhorto al señor Juez de 1.ª Instancia de esta Provincia para que se practiquen algunas diligencias concernientes á dicho intestato y se ha expedido el auto siguiente:—Huánuco, Enero 4 de 1883

—Recibido en la fecha, remítase original al Juez de Paz de Ambo para que tome las declaraciones de los testigos del intestato Don Felix Arrieta, designados en el presente despacho con arreglo al artículo 1277 del Código de Enjuiciamientos Civil, y certifique el Escribano Público de esta capital, si ante él, otorgó testamente el que fué Don Felix Arrieta: otorgue igual certificado el Juzgado por el tiempo que ha estado encargado del oficio de dicho Escribano, y comuníquese por el Periódico Oficial, el fallecimiento de Don Felix Arrieta, y el juicio de intestato que se sigue ante el señor Juez de 1.ª Instancia del Cerro de Pasco; para que todo el que se crea con derecho á sus bienes ó sepan que há hecho testamento se presente en el término de 30 dias y el de la distancia, ante el referido señor Juez de 1.ª Instancia con arreglo al artículo 1,286 del citado Código—*Ayllon*—Ante mí, *Calixto Morla*.

Y para que llegue á noticia del público, se publica el presente en Huánuco á 4 de Enero de 1883.

Calixto Morla,
Escribano de Estado.

CALENDARIO DE HUÁNUCO ARREGLADO PARA 1883

El Calendario de 1883 se halla impreso en doble tamaño al anterior y se vende en la Calle “28 de Julio” N.º 139 y en la tienda del señor Vilar, y en la Imprenta de “El Huallaga” á un sol billete. Las personas que compren por docenas tendrán rebaja.

IMPRENTA DEL “HUALLAGA.”
PROPIEDAD DE
BUENAVENTURA VILAR.